

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-04/2019

RELATIVA A:

“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE
AMATLAN DE LOS REYES, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, TEPATLAXCO Y
COETZALA”

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 16:30 horas del día 01 de agosto de 2019, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la oficina del sexto piso de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz, las personas físicas o morales, y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 27 y 28 fracciones I, III, V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXIII y XXIV, 34 fracción I, 44, 45 fracción 1 y 54 fracción I, 46, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 21, 22, 23 y 25 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de Febrero de 2019 artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019. La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo,

responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Primero.- Que mediante Oficio SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con número de obra 05072019000013 para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE AMATLAN DE LOS REYES, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, TEPATLAXCO Y COETZALA”** con lo dispuesto por los Artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012.

Segundo.- Que con fecha 03 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 264, la convocatoria de la Licitación Pública número: **SEDESOL-DGMCV-LP-04/2019**.

Tercero.- Que la Visita al Sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de la presente licitación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 8 de julio de 2019.

Cuarto.- Que la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 10 de julio de 2019.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 15 de julio de 2019, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se pasó lista de asistencia teniéndose como presentes a los licitantes siguientes:

CIMAP, S.A. DE C.V.
CARLOS SANCHEZ REYES
FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, CON PARTICIPACION DESARROLLO TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFIA ICB, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA HUAXUL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
CONSTRING DE MTZ, S.A. DE C.V.
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS
JORGE CARMELO CASIDRO PEREZ
COMERCIALIZADORA PENSADO, S.A. DE C.V.
EFRAIN GARCIA REYES
JUAN NOE SUASTEGUI MORA

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se tiene lo siguiente:

Las Propuestas técnicas-económicas presentadas por los licitantes:

CIMAP, S.A. DE C.V.
CARLOS SANCHEZ REYES
FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, CON PARTICIPACION DESARROLLO TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFIA ICB, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA HUAXUL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
CONSTRING DE MTZ, S.A. DE C.V.
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS
JORGE CARMELO CASIDRO PEREZ
COMERCIALIZADORA PENSADO, S.A. DE C.V.
EFRAIN GARCIA REYES
JUAN NOE SUASTEGUI MORA

Cumplen de manera general con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, ya que los recursos propuestos como son programa de

ejecución, presupuesto y cantidades de trabajo y análisis, cálculo e integración de precios, son acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

Derivado del acto de apertura del sobre de propuestas económicas de los licitantes, los importes de las propuestas fueron los siguientes:

No	LICITANTE	MONTO	MONTO CON LETRA
1	CIMAP, S.A. DE C.V.	\$ 19'394,341.03	Diecinueve millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 03/100 M.N.
2	CARLOS SANCHEZ REYES	\$18'205,454.33	Dieciocho millones doscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.
3	FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$18'400,174.27	Dieciocho millones cuatrocientos mil ciento setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, CON PARTICIPACION DESARROLLO TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$21'058,758.06	Veintiún millones cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 06/100 M.N.
5	CONSTRUCCION Y PROYECTOS TOPOGRAFIA ICB, S.A. DE C.V.	\$18'688,406.82	Dieciocho millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos 82/100 M.N.
6	CONSTRUCTORA HUAXUL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$17'447,708.11	Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ocho pesos 11/100 M.N.
7	CONSTRING DE MTZ, S.A. DE C.V.	\$23'017,555.16	Veintitrés millones diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 16/100 M.N.
8	CUAUHTEMOC PEREZ SALAS	\$18'195,292.14	Dieciocho millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.
9	JORGE CARMELO CASIDRO PEREZ	\$26'467,946.83	Veintiséis millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.



10	COMERCIALIZADORA PENSADO, S.A. DE C.V.	\$17'853,199.13	Diecisiete millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos 13/100 M.N.
11	EFRAIN GARCIA REYES	\$17'853,199.13	Diecisiete millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos 13/100 M.N.
12	JUAN NOE SUASTEGUI MORA	\$18'522,542.35	Dieciocho millones quinientos veintidós mil quinientos cuarenta y dos pesos 35/100 M.N.

Aceptándose para su revisión detallada por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, las siguientes propuestas técnicas:

CIMAP, S.A. DE C.V.
CARLOS SANCHEZ REYES
FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, CON PARTICIPACION DESARROLLO TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFIA ICB, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA HUAXUL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
CONSTRING DE MTZ, S.A. DE C.V.
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS
JORGE CARMELO CASIDRO PEREZ
COMERCIALIZADORA PENSADO, S.A. DE C.V.
EFRAIN GARCIA REYES
JUAN NOE SUASTEGUI MORA

a) De la verificación efectuada a la propuesta Técnica, Legal y Financiera realizada a las proposiciones se tiene lo siguiente:

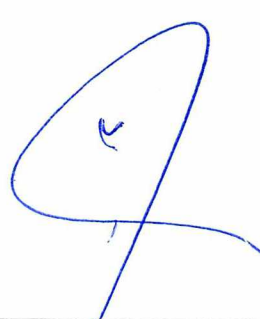

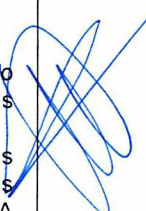
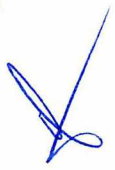

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CIMAP, S.A. DE C.V.	• Sin observaciones	--

La Empresa CIMAP, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CARLOS SANCHEZ REYES	Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:	Incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS

mk



	<p>a) No anexa el documento comprobatorio de que cuenta con la firma fiel para el uso de la bitácora.</p> <p>b) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. 	<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</p> <p>Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;</p> <p>II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.</p> <p>y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>a) Se considerará como causa suficiente para desechar la proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>I. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE.</p> <p>VII. Si durante la evaluación cualitativa de las proposiciones se detecta que estas se presentaron en forma incompleta o se omite cualquier documento</p>    
---	---	--

MR.



		<p>requerido en la presente convocatoria o que los documentos no contengan la información solicitada y que imposibilite determinar su solvencia.</p> <p>XI. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente convocatoria a la licitación.</p> <p>XII. Cuando la persona propuesta por el licitante, como superintendente de construcción, no presente copia simple legible de la cédula profesional y el comprobante de la FIEL vigente emitida por autoridad certificadora competente (SAT).</p> <p>XXX. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", que afecten la solvencia de la proposición.</p>
--	--	---

La Empresa CARLOS SANCHEZ REYES **NO CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	---

La Empresa FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, CON PARTICIPACION DESARROLLO TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	--

La Empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, CON PARTICIPACION DESARROLLO TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFIA ICB, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	--

La Empresa CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFIA ICB, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCTORA HUAXUL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	--

La Empresa CONSTRUCTORA HUAXUL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRING DE MTZ, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	--

La Empresa CONSTRING DE MTZ, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CUAUHTEMOC PEREZ SALAS	<p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>c) No anexa el documento comprobatorio de que cuenta con la firma fiel para el uso de la bitácora.</p> <p>d) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p>	<p>Incumple con los solicitados en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. 	<p>Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;</p> <p>II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.</p> <p>y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>b) Se considerará como causa suficiente para desechar la proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE.</p> <p>VII. Si durante la evaluación cualitativa de las proposiciones se detecta que estas se presentaron en forma incompleta o se omite cualquier documento requerido en la presente convocatoria o que los documentos no contengan la información solicitada y que imposibilite determinar su solvencia.</p>
--	---	--

		<p>XI. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente convocatoria a la licitación.</p> <p>XII. Cuando la persona propuesta por el licitante, como superintendente de construcción, no presente copia simple legible de la cédula profesional y el comprobante de la FIEL vigente emitida por autoridad certificadora competente (SAT).</p> <p>XXX. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", que afecten la solvencia de la proposición.</p>
--	--	--

La Empresa CUAUHTEMOC PEREZ SALAS **NO CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
JORGE CARMELO CASIDRO PEREZ	• Sin observaciones	--

La JORGE CARMELO CASIDRO PEREZ **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
COMERCIALIZADORA PENSADO, S.A. DE C.V.	• Sin observaciones	--

La Empresa COMERCIALIZADORA PENSADO, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

MR

(Handwritten signatures and marks)



EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
EFRAIN GARCIA REYES	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	--

La Empresa EFRAIN GARCIA REYES **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
JUAN NOE SUASTEGUI MORA	<p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>e) No anexa el documento comprobatorio de que cuenta con la firma fiel para el uso de la bitácora.</p> <p>f) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. Notas de bitácora firmadas. Estimaciones firmadas. Actas de recepción física de los trabajos firmadas. Actas de finiquitos firmadas. 	<p>Incumple con los solicitados en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA</p> <p>Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;</p> <p>II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.</p> <p>y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>c) Se considerará como causa suficiente para desechar la proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:</p>

MR



		<p>III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE.</p> <p>VII. Si durante la evaluación cualitativa de las proposiciones se detecta que estas se presentaron en forma incompleta o se omite cualquier documento requerido en la presente convocatoria o que los documentos no contengan la información solicitada y que imposibilite determinar su solvencia.</p> <p>XI. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente convocatoria a la licitación.</p> <p>XII. Cuando la persona propuesta por el licitante, como superintendente de construcción, no presente copia simple legible de la cédula profesional y el comprobante de la FIEL vigente emitida por autoridad certificadora competente (SAT).</p> <p>XXX. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", que afecten la</p>
--	--	--

Handwritten signature

MR.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



		solvencia de la proposición.
--	--	---------------------------------

La Empresa JUAN NOE SUASTEGUI MORA **NO CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

Séptimo. – Que de la evaluación económica realizada a las proposiciones de los licitantes se tiene lo siguiente:

EMPRESA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
CIMAP, S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	En su propuesta cumple con los requisitos solicitados en las Bases de la presente Licitación, por lo que su propuesta es solvente. Ya que reúne conforme a los criterios establecidos en la convocatoria a la licitación pública estatal, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto garantiza el cumplimiento a las obligaciones respectiva.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, CON PARTICIPACION DESARROLLO TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFIA ICB, S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
CONSTRUCTORA HUAXUL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	A pesar de ser la una oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la obra de acuerdo con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo tanto no es económicamente solvente.
CONSTRING DE MTZ, S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
JORGE CARMELO CASIDRO PEREZ	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las Bases de la presente Licitación, su propuesta económica no es la más baja.
COMERCIALIZADORA PENSADO, S.A. DE C.V.	A pesar de ser la una oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la obra de acuerdo

nr



	con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo tanto no es económicamente solvente.
EFRAIN GARCIA REYES	A pesar de ser la una oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la obra de acuerdo con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo tanto no es económicamente solvente.

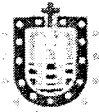
Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 10 segundo párrafo, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXII y XXIII, 34 fracción I, 44, 46 y 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012; artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019.

Octavo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el Licitante **FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$ 18'400,174.27 (Dieciocho millones cuatrocientos mil ciento setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Noveno.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del licitante **FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en virtud que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Dirección, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente de la presente licitación por un importe de **\$ 18'400,174.27 (Dieciocho millones cuatrocientos mil ciento setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)**, más **\$ 2,944,027.88 (Dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil veintisiete pesos 88/100 M.N.)**, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de **\$ 2 1,344,202.15 (Veintiún millones**

MR

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos dos pesos 15/100 M.N.), con un periodo de ejecución de 90 días naturales, con fechas programadas de inicio: 02 de agosto de 2019 y de término: 30 de octubre de 2019.

Décimo.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del importe total de la obra (IVA incluido), por un monto de **\$6,403,260.64 (Seis millones cuatrocientos tres mil doscientos sesenta pesos 64/100 m.n.).**

Décimo primero.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato el día 06 de agosto de 2019 a las 12:00 hrs. ante esta Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, ubicada en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página de Servicio de Administración Tributaria respecto de Impuestos Federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

Décimo segundo.- De igual manera, el contratista deberá entregar a la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los ordenamientos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décimo tercero.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contratista deberá presentarla ante el Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz y ante la Contraloría General del Estado de Veracruz.

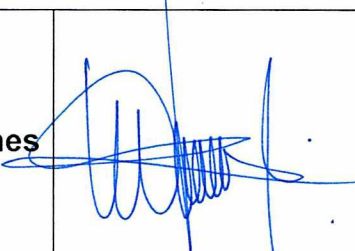
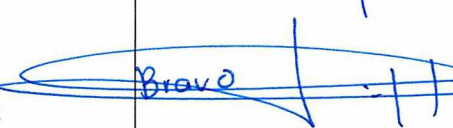

Décimo cuarto.- El presente Fallo es emitido por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, de la Secretaría del Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Representada por la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, en su carácter de Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, conforme a las atribuciones conferidas por el

MR.




artículo 31 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; la **Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa**, en su carácter de Subdirectora de Control y Evaluación de Obra y el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez**, Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 17:00 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, las personas que intervinieron en este acto de fallo de la Licitación Pública No. **SEDESOL-DGMCV-LP-04/2019**.

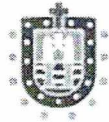
POR LA SECRETARÍA

<p>Autorizó:</p> <p>MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Revisó:</p> <p>ARQ. CITLALLI GUADALUPE BRAVO OCHOA Subdirectora de Control y Evaluación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Elaboró:</p> <p>ARQ. HUGO AGUILAR JIMÉNEZ Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	

POR LAS EMPRESAS

<p>CIMAP, S.A. DE C.V.</p>	
<p>CARLOS SANCHEZ REYES</p>	
<p>FICAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>Edardo Hino Ortiz</p> 





<p>PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, CON PARTICIPACION DESARROLLO TECNOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</p>	<p><i>CADAL R. NIJEDA</i> <i>[Signature]</i></p>
<p>CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFIA ICB, S.A. DE C.V.</p>	
<p>CONSTRUCTORA HUAXUL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.</p>	<p><i>LAS GEMAS</i> <i>[Signature]</i></p>
<p>CONSTRING DE MTZ, S.A. DE C.V.</p>	
<p>CUAUHTEMOC PEREZ SALAS</p>	
<p>JORGE CARMELO CASIDRO PEREZ</p>	
<p>COMERCIALIZADORA PENSADO, S.A. DE C.V.</p>	<p><i>[Signature]</i></p>
<p>EFRAIN GARCIA REYES</p>	
<p>JUAN NOE SUASTEGUI MORA</p>	<p><i>[Signature]</i></p>